



Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



### APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A DENISSE FUENTES VALENZUELA

DECRETO N° 7801

Chillan Viejo 28 DIC 2015

#### VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillan Viejo; el D.F.L N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillan Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el Art. N° 3, letra a) de la Ley 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio.

#### CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 7653 de fecha 21.12.2015, que aprueba el "CONVENIO DE TRASFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2015.

2.- Programa de Habitabilidad Convenio de Transferencia de Recursos proyecto comunal Convocatoria 2015 "Habitabilidad 2015" entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Bío Bío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

#### DECRETO:

1.- **APRUEBA**, Contrato de prestación de servicio de **DENISSE FUENTES VALENZUELA RUT: 15.677.190-2**, a fin de que realice las labores de Apoyo Familiar del Programa de Habitabilidad, en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicio, el cual rige del 21 de Diciembre 2015 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan al 30 de Julio de 2016.

2.- **PAGUESE**: un honorario de acuerdo al artículo quinto del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE**.- el gasto que corresponda a la cuenta 2140538001 por un monto total de \$ 4.000.000 del presupuesto municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

FAL/UAV/HHH/OES/PMV/MVH/YGC

DISTRIBUCION:; VSecretario Municipal; DIDECO; RRHH; Director Administración y Finanzas; Programa Habitabilidad; Interesado



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 21 de Diciembre de 2015, por una parte entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Felipe Aylwin Lagos, Cédula de Identidad N° 8.048.464-K, chileno, del mismo domicilio y Denisse Carolina Fuentes Valenzuela, Rut: N° 15.677.190-2 domiciliada en Calle Rio Canto N°566, Villa Doña Rosa, comuna de Chillán, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se indican:

**PRIMERO:** Doña Denisse Carolina Fuentes Valenzuela en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de: "Técnico Programa Habitabilidad 2015", las que se definen a continuación:

- 1.-Elaborar Diagnósticos y Propuestas
- 2.-Participar en las mesas de trabajo con FOSIS y MIDEPLAN
- 3.-Elaborar fichas e Informes que determina el SIGEC
- 4.-Realizar la entrega de Soluciones y supervisarlas cuando corresponda
- 5.-Realizar seguimiento a las familias hasta el cierre del programa

Doña Denisse Fuentes Valenzuela, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario, de la siguiente manera:

Jueves y Viernes de 08:15 a 17:30 horas.

**SEGUNDO:** El presente contrato se iniciará a partir del 21 de Diciembre de 2015, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de Julio del 2016.

La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Denisse Fuentes Valenzuela, la suma total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), incluido impuesto, la cual se desglosará de la siguiente manera:

**a)** En el mes de diciembre de 2015 se pagará desde el 21 al 31 de Diciembre, dentro de los últimos cinco días hábiles la suma de \$ 500.000.- incluido impuestos, previa presentación de Boleta de Honorarios y Certificado V°B° de la Directora de desarrollo comunitario.

**b)** A contar del mes de Enero a Julio de 2016 se pagará un honorario mensual de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), incluido impuestos, dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes, previa presentación de Boleta de Honorarios y Certificado V°B° de la Directora de desarrollo comunitario.

**TERCERO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de servicios a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Denisse Fuentes Valenzuela, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.





Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



**CUARTO:** La prestadora de servicio deja claramente establecido, que no se acogerá en el presente año, a lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008, sobre la Reforma Previsional.

**QUINTO: Inhabilidades.** La Prestadora de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Chillán Viejo.

Tener litigios pendientes con la institución antes señalada, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con el organismo público antes señalado.

Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive de la institución antes señalada.

Estar condenado por crimen o simple delito.

**SEXTO: Incompatibilidad de Funciones.** La Prestadora de Servicios estará sujeto a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" la cual pasa a formar parte integrante del presente contrato.

**SEPTIMO: Prohibiciones.** Queda estrictamente prohibido que la Prestadora de Servicios utilice su oficio o los bienes asignados su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajenas a los fines para los cuales fue contratado tal como lo señala el Art. 5 de la Ley 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato, de acuerdo a lo establecido en el título séptimo de este contrato.

**OCTAVO:** En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

9



Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



**NOVENO:** La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente Contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el prestador de servicios hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.

**DECIMO:** El presente contrato se firma, en cuatro ejemplares igualmente auténticos quedando 3 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

DENISSE FUENTES VALENZUELA  
C.I. N° 15.677.190-2

FAL/HHH/UAV/OES/AMJ/PMV/MCV/PVC/ygc.